



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **373** -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 31 DIC. 2019

#### VISTOS:

El Memorándum N° 2066-2019-GRAP/06/GG de fecha 15/11/2019, el Informe N°1445-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 14/11/2019, el Informe N° 021-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI. de fecha 13/11/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**”.

Que, en fecha 18/03/2013 el Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2013-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual resuelve **APROBAR** el expediente técnico del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**”; por la modalidad de administración directa por, en un plazo de ejecución de 150 días, con un presupuesto total de S/ 1'143,295.67 soles;

Que, en fecha 18/12/2013 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 188-2013-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **RESUELVE** aprobar en vías de regularización el expediente de “**Ampliación de plazo N° 01**”, del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**”, por el periodo de 51 días calendario siendo su fecha de término el 21/12/2013;

Que, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 085-2014-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **RESUELVE** aprobar en vías de regularización el expediente de “**Ampliación de plazo N° 02**”, del Proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**”, por el periodo de 100 días calendario siendo su fecha de término el 31/03/2014;

Que, en fecha 26/09/2018 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 249-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual **RESUELVE RECONFORMAR** el Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC**”;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, en fecha 13/11/2019, y virtud el acto resolutive señalado en el párrafo precedente el Arq. Roly Patilla Torobeo – Liquidador Técnico y el CPC. David Quispitupa Cahuana- Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), emiten el Informe N° 021-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión, mediante el cual remiten el expediente de Liquidación Técnica- Financiera del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**; **cuyo costo real es de S/ 1'136,392.60 soles**, solicitando su aprobación vía acto resolutive; por lo que, de los actuados remitidos se puede observar los siguientes:

- A) **LIQUIDACIÓN TÉCNICA**.- emitido por el Arq. Roly Patilla Torobeo – Liquidador Técnico; quien, entre otros, señala los siguientes:

### GENERALIDADES:

#### CÓDIGO SNIP / CODIGO UNIFICADO

163297 / 2155688

#### UNIDAD GESTORA

Gobierno Regional de Apurímac.

#### UNIDAD EJECUTORA

Gobierno Regional de Apurímac - Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras.

#### NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 54040 ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC".

#### OBRA

Función : EDUCACIÓN  
Programa : EDUCACIÓN BÁSICA  
Sub Programa : EDUCACIÓN PRIMARIA

#### AÑO PRESUPUESTAL

2012, 2013, 2014, 2019.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2012 (Recursos Ordinarios)  
2013 (Recursos Ordinarios)  
2014 (Recursos Ordinarios)  
2019 (Canon y sobre canon)

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Directa

#### PRESUPUESTOS

- **PRESUPUESTO PERFIL**  
S/. 817,773.87
- **PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO**  
S/. 1, 143,295.65

#### RESOLUCIONES DE APROBACIÓN

- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**  
R.G.R.N°006-2013-GR.APURIMAC/GRI (de fecha 18 marzo 2013).
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**  
R.G.G.R.N°188-2013-GR-APURIMAC/GG (de fecha 18 diciembre 2013). Por el periodo de 51 días calendario.
- **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**  
R.G.G.R.N°085-2014-GR-APURIMAC/GG. Por el periodo de 100 días calendario.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### PRESUPUESTO ACTUALIZADO

DESCRIPCION	PPTO - EXP. TECN. S/.
COSTO DIRECTO	836,550.15
GASTOS GENERALES	135,509.75
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	70,293.75
CAPACITACIÓN	8,745.00
MITIGACIÓN AMBIENTAL	3,890.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	21,663.25
GASTOS DE SUPERVISIÓN	66,643.77
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>1,143,295.67</b>

### PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA

Plazo programado de ejecución : 150 días calendarios.  
 Inicio del proyecto : 03 de junio 2013  
 Fecha de Conclusión programado : 30 de octubre 2013  
 Ampliación de plazo N°01 : 51 días  
 Ampliación de plazo N°02 : 100 días  
 Fecha de conclusión real : 31 de marzo 2014

### RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

#### AÑO 2013:

Residente de obra : Ing. Guido Montufar Valdeiglesias  
 Supervisor de obra : Ing. Jorge Contreras Menendez  
 Asistente Administrativo : CPC. Yenny Ipenza Barrientos

#### AÑO 2014:

Residente de obra : Ing. Guido Montufar Valdeiglesias  
 Supervisor de obra : Ing. Jorge Contreras Menendez  
 Asistente Administrativo : CPC. Yenny Ipenza Barrientos

### UBICACIÓN DEL PROYECTO

Centro Poblado Rural : Asillo.  
 Distrito : Abancay.  
 Provincia : Abancay.  
 Departamento : Apurímac

### COMPARATIVO DE VALORIZACIONES:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Monto del Expediente Técnico (Costo Directo)	S/. 836,550.15	100.00%
Valorización del Residente de Obra (Costo Directo)	S/. 847,180.75	101.27%
Valorización analizada en el presente informe de Liquidación (Costo Directo)	S/. 846,384.65	101.18%

### OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

#### OBSERVACIONES:

- a) Se advierte que la obra en referencia NO fue RECEPCIONADA de acuerdo a los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR "FORMULACIÓN, EJECUCION, y







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO". TÍTULO IX. TERMINACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO, Numeral 2: De la Terminación de Obra: Una vez concluida la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico y modificaciones aprobadas, el Residente de Obra consignará este hecho en el Cuaderno de Obra, con la fecha correspondiente, y solicitará el pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Obra.**

De existir observaciones del Inspector y/o Supervisor de Obra, éstas deberán ser totalmente levantadas en el plazo indicado por el Inspector y/o Supervisor de Obra, el que no podrá ser superior a quince (15) días calendarios.

Luego que el Inspector y/o Supervisor de Obra certifique en Cuaderno de Obra su conformidad a la Obra ejecutada, se procederá a:

Suscribir el Acta de Terminación de Obra (Formato FE - 13), con participación del Residente de Obra, Inspector y/o el Supervisor de Obra y el representante de la entidad receptora de la Obra. Así mismo presentar las fotografías que demuestren que la obra está concluida y operativa. Y en la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

Habiendo sido observada ("ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES" de fecha 18 de junio del 2014 y el INFORME N°199-2014-GRAP.DRSLTPI/CRO-ARE, de fecha 16 de septiembre del 2014), por parte de la Comisión Receptora de la Obra en referencia. Observaciones que NO fueron subsanadas oportunamente por los responsables de la obra.

- b) Se verifica que en la fecha 28/marzo/2014, mediante Informe N°024-2014-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01-RO-GMV, el Ing. Guido Montufar Valdeiglesias en su condición de Residente de Obra, remitió al inspector de obra el expediente de Ampliación de Plazo N°02, por un periodo de 100 calendarios. Solicitud presentada extemporáneamente, toda vez que la ampliación de plazo N°01 concluía el 24/12/2013.

NÓTESE, que el residente no ha actuado conforme a la formalidad, procedimiento y plazo establecido en la DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR "FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO". Numeral 3: sobre "Ampliaciones de plazo" La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal.

- c) Se verifica la ejecución de adicionales de obra, actividades que debieron solicitarse de manera oportuna, debidamente sustentada y mediante la aprobación resolutive (DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR "PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO", TÍTULO VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, pag.15 Adicionales de Obra.).

- d) Se verifica modificaciones de obra:

- ✓ Alineamiento de muros con disposición irregular en cajón, en el eje 3-3 entre eje A- L, por seguridad estructural.
- ✓ Cambio de la disposición de los muros del cerco perimétrico de tipos cabeza a tipo sogá con vigueta de confinamiento.
- ✓ Emplazamiento de los bloques de la edificación, según la pendiente del terreno en 02 niveles de piso terminado.

Modificaciones, que debieron solicitarse de manera oportuna, debidamente sustentada y mediante la aprobación resolutive (DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR "PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO", TÍTULO VIII.MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, pag.21 Nota: El Inspector y/o Supervisor de Obra podrá autorizar vía Cuaderno de Obra aquellas modificaciones que en forma acumulada no represente más del 10% del Costo Directo de Obra, sin perjudicar la calidad de las especificaciones técnicas o reducir las metas del Expediente Técnico aprobado. Elo, no exime de solicitar la aprobación resolutive de dicha modificación.

- e) se observa que la estructura del sistema de disposición de aguas residuales y excretas funciona inadecuadamente (no hay filtración en el pozo percolador N°02).







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Además hay una inadecuada ubicación de las estructuras del sistema de disposición de aguas residuales y excretas.

- f) Las estructuras, arquitectura e instalaciones de la obra (sanitarias, eléctricas, coberturas, losa multideportiva, cerco perimétrico, pintura, etc.), se están deteriorando por el uso y paso de los años (aprox. 6 años desde su culminación hasta la actualidad).

### CONCLUSIONES:

- Obra NO recepcionada debida y oportunamente.
- Deficiente funcionamiento de las estructuras del sistema de disposición de aguas residuales y excretas. Ubicación antitécnica de las estructuras (afloramiento de las aguas percoladas en terrenos aledaños, lo que genera una inminente contaminación).
- La liquidación se realizó de acuerdo a los informes mensuales y a la verificación in situ de la obra ejecutada, salvo vicios ocultos que se presentaron durante la ejecución debido a omisiones o acciones erráticas por parte de los conductores del proyecto descrito.
- Según la valoración física de obra (costo directo) verificado y analizado en el presente informe **el costo directo del proyecto asciende a la suma de S/. 846,384.65** (ochocientos cuarenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro con 65/100 soles), que representa el 101.18% con respecto al costo directo total.

### RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

- Se recomienda comunicar a los entes de control del Gobierno Regional de Apurímac, para que determinen las responsabilidades y se implementen las sanciones específicas de ser el caso; sobre la NO absolución de observaciones por parte de los ejecutores del proyecto, contexto que trascendió en la NO recepción de la obra.
- A los ejecutores de obra se recomienda solicitar de manera oportuna las ampliaciones de plazo, conforme a la formalidad, procedimiento y plazo establecido en la *DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR “FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO”*. Numeral 3: sobre “Ampliaciones de plazo” La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal.  
Se recomienda comunicar a los despachos de control de la entidad, para que determinen las responsabilidades y se implementen las sanciones específicas de ser el caso.
- A los ejecutores de obra se recomienda solicitar de manera oportuna los adicionales de obra, debidamente sustentada y mediante la aprobación resolutive (*DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR “PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO”, TÍTULO VI. EJECUCION DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, pag.15 Adicionales de Obra.*). Se recomienda comunicar a los despachos de control de la entidad, para que determinen las responsabilidades y se implementen las sanciones específicas de ser el caso.
- Se recomienda a los ejecutores de obra solicitar de manera oportuna toda modificación de obra, debidamente sustentada y mediante la aprobación resolutive (*DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR.APURIMAC/PR “PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO”, TÍTULO VIII.MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO, pag.21 Nota: El Inspector y/o Supervisor de Obra podrá autorizar vía Cuaderno de Obra aquellas modificaciones que en forma acumulada no represente más del 10% del Costo Directo de Obra, sin perjudicar la calidad de las especificaciones técnicas o reducir las metas del Expediente Técnico aprobado. Ello, no exime de solicitar la aprobación resolutive de dicha modificación.*  
Se recomienda comunicar a los despachos de control de la entidad, para que determinen las responsabilidades y se implementen las sanciones específicas de ser el caso.







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



- e) Se recomienda realizar el mantenimiento que optimice la funcionalidad de las estructuras del sistema de disposición de aguas residuales y excretas.

Se recomienda viabilizar un IOARR (INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN) para la infraestructura concluida (sistema de disposición de aguas residuales y excretas) y así de esa manera garantizar la funcionalidad de la misma.

- f) Se recomienda realizar el mantenimiento correspondiente de toda la infraestructura de la IEP N° 54040 ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC.

- B) **LIQUIDACIÓN FINANCIERA**.- emitido por el CPC. David Quispitupa Cahuana - Liquidador Financiero, quien señala:

### ACTA DE CONCILIACION FINANCIERA

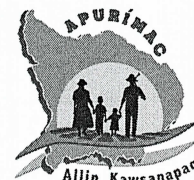
En la Ciudad de Abancay a los Doce días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve, se suscribe el presente Acta de Liquidación de Obra con el objeto de ratificar el Costo Total de la Obra: “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la IEP 54040 de Asillo del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac.” por el Costo Real de **S/ 1'136,392.60** (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Dos con 60/100 Soles), obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal Discriminada por los años 2012, 2013, 2014 y 2019 de la R.G.G.R. N° 249-2019-GR-APURIMAC/GG., de fecha 21 de Octubre del 2019, el cual Aprueba la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión del Proyecto, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiera Global y Cuadro Consolidado del Costo Real, el mismo que a continuación se describe.

El análisis detallado de cada Ejecución Presupuestal Anual se halla consignado en las Tarjetas de Liquidación Financiera, adjuntas al presente Acta de Conciliación Financiera, la misma que se encuentra Conciliada con la Sub Cuenta 2 – 1501.0702 Instalación Educativas, y la Sub Cuenta 1 - 1505.03 Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros, acorde al Balance del Año Fiscal del 2019.

### RESUMEN GLOBAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AÑOS: 2012, 2013, 2014 Y 2019

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa  
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios y Canon Sobrecanon  
Correlativo de Meta : 0193-2012, 0047-2013, 0228-2014 y 0358-2019.

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	CANON Y SOBRECANON	TOTAL PPTO.
2.6.2.2.23	Costo de Construcción por Administración Directa - Personas	481,203.00		481,203.00
2.6.2.2.24	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	377,056.60		377,056.60
2.6.2.2.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	123,362.25		123,362.25
2.6.3.2.2.1	Maquinas y Equipos	24,541.65		24,541.65
2.6.3.2.2.2	Mobiliario	24,604.50		24,604.50
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos	2,511.04		2,511.04
2.6.3.2.3.3	Equipos de Telecomunicaciones	1,987.00		1,987.00
2.6.3.2.4.1	Mobiliario	550.00		550.00
2.6.3.2.9.2	Aseo, Limpieza y Cocina	200.00		200.00
2.6.3.2.9.3	Seguridad Industrial	599.70		599.70
2.6.3.2.9.4	Electricidad y Electronica	787.20		787.20
2.6.3.2.9.99	Maquinas, Equipos y Mobiliarios de otras Instalaciones.	390.00		390.00
2.6.6.1.2.1	Libros y Textos para Bibliotecas	1,357.00		1,357.00
2.6.7.1.5.2	Gasto por la Compra de Bienes	598.80		598.80
2.6.7.1.5.3	Gasto por la Contratación de Servicios	4,500.00		4,500.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	30,051.36		30,051.36
2.6.8.4.1	Gastos por la Contratación de Personal	23,062.00	6,646.00	29,708.00
2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes	11,383.60		11,383.60
2.6.8.1.4.3	Gastos por la Contratación de Servicios	21,000.90		21,000.90
<b>TOTAL</b>				<b>1,136,392.60</b>







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### CUADRO CONSOLIDADO DEL COSTO REAL

DETALLE DEL CONSOLIDADO	RECURSOS ORDINARIOS	CANON, SOBRECANON	MONTO
Costo Total Ejecutado por Administración Directa	1,129,746.60	6,646.00	1,136,392.60

**CONCLUSIONES:** entre otra señala:

Se liquida Financieramente el Proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la IEP 54040 de Asillo del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac.", por el Costo Real de S/ 1'136,392.60 (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Dos con 60/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, según detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO REAL
Correlativo de Meta N° 0193 - 2012	21,600.00
Correlativo de Meta N° 0047 - 2013	1,025,389.05
Correlativo de Meta N° 0228 - 2014	82,757.55
Correlativo de Meta N° 0358 - 2019	6,646.00
<b>TOTAL P.I.P.</b>	<b>1,136,392.60</b>

**RECOMENDACIONES:** entre otra señala:

Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la IEP 54040 de Asillo del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac.", por el Costo Real de S/ 1'136,392.60 (Un Millón Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Dos con 60/100 Soles), ejecutado por la Modalidad de Administración Directa con el presupuesto de los años fiscales 2012, 2013, 2014 y 2019, por el Gobierno Regional a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	SUB TOTAL	COSTO REAL DEL PROYECTO
01	Elaboración de Expediente Técnico	30,051.36	30,051.36
02	Gastos de Supervisión	55,446.50	55,446.50
03	Costo Directo	812,157.15	812,157.15
04	Gastos Generales	164,910.50	164,910.50
05	Capacitación	4,500.00	4,500.00
06	Equipamiento y Mobiliario	62,681.09	62,681.09
07	Gastos de Liquidación	6,646.00	6,646.00
<b>TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO</b>			<b>1,136,392.60</b>







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, en fecha 14/11/2019, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 1445-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Gerente General Regional, mediante el cual luego del análisis y en concordancia con la base legal, recomienda la aprobación de la Liquidación técnica financiera del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**;

Que, en fecha 15/11/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 2066- 2019-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC”, cuyo objetivo es la de establecer las normas de carácter técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno.

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC”; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Tránsito de Proyectos de Inversión; conforme se evidencia del Informe N°1445-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 14/11/2019.
3. El presente expediente tiene como amparo legal lo establecido en la Directiva N° 003-199-CTAR.APURIMAC/PE – “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURÍMAC”.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutorio administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”, por el monto total de **S/ 1'136,392.60 soles**, correspondiente a la Ejecución Presupuestal del año fiscal, **2012, 2013, 2014, y 2019**; a efectos de proceder al cierre del proyecto, conforme al siguiente detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL	COSTO REAL
Correlativo de Meta N° 0193 - 2012	21,600.00
Correlativo de Meta N° 0047 - 2013	1,025,389.05
Correlativo de Meta N° 0228 - 2014	82,757.55
Correlativo de Meta N° 0358 - 2019	6,646.00
<b>TOTAL P.I.P.</b>	<b>1,136,392.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación financiera del proyecto en mención.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, el cierre del expediente respectivo; una vez que quede consentido la Liquidación, y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades que tenga lugar.

**ARTÍCULO QUINTO DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** DISPONER que las Instancias Administrativas notificadas en el artículo precedente, realicen las acciones pertinentes respecto a lo señalado en las observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas financieras contenidas en de los informes de liquidación técnica financiera del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RAGR/GG.  
EMLL/DRAJ.  
IAZV/ABOG.

Página 9 de 9

